



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001 31 03 013 2019 00403 00
Demandante	Aida del Socorro Ortiz y otros
Demandado	Compañía Mundial de Sehueros y otra
Asunto	Resuelve solicitud

De acuerdo con la solicitud que realiza el apoderado del señor Laureano Edmundo Ureña, relativa a la inscripción de la demanda en el vehículo de propiedad de una persona diferente a aquél, el Juzgado ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta para que inscriba la medida en el historial del vehículo de placas SNP-718 de propiedad de Laureano Edmundo Ureña y que está involucrado en este proceso.

Se anexará al oficio, además, el No. 1368 del 22 de octubre de 2017 (sic), mediante el cual se ordenó lo propio y, la solicitud que eleva el apoderado a este juzgado obrante a folios 336.

Ahora, como se desconoce si sobre el vehículo de placas WLY 087 de la misma oficina de Tránsito, pesa medida alguna por cuenta de otro proceso y que curse en este mismo Juzgado, no se ordenará la cancelación de la medida en este vehículo, pues es a la secretaría de Movilidad a quien corresponde tal cosa, si es que erró; al fin y al cabo, en este proceso solo se ordenó inscribir la demanda para el vehículo de placas SNP-718.

NOTIFIQUESE



MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f159cbf7be1e4c0ddee7034243978abae4f6b5eae403fd110dfc65b00
27b434

Documento generado en 11/10/2020 05:04:41 p.m.